



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

06023129

Montevideo, **21 AGO 2006**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 405/005 de 14 de diciembre de 2005.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se aprobaron las tarifas de ida e ida y vuelta desde Punta del Este a Buenos Aires (Aeroparque) y viceversa y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941.-----

III) la solicitud de la empresa Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A., fue presentada el 15 de noviembre de 2005, los trámites realizados ante la citada Dirección así como en el Ministerio de Defensa Nacional, han impedido el dictado anticipado de la presente Resolución.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

///

23/29/06

///

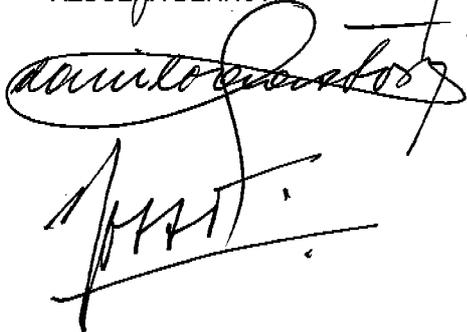
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase, en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 405/005 de 14 de diciembre de 2005, por la que se aprobaron las tarifas de ida, e ida y vuelta desde Punta del Este a Buenos Aires (Aeroparque) y viceversa y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LOG/CYS
AG/fgs.